

**AUTORIZACION PROVISIONAL N° 006 - 2016-GM-SGT.**

Huaraz, 25 de Enero de 2016

**VISTO:** El expediente presentado por el **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE AUTOMOVILES "SEÑOR DE MAYO" S.R.L.**, mediante el cual solicitó acogerse a la Adecuación para el otorgamiento de la autorización de operaciones de la Ordenanza Municipal N°014-MPH de fecha 25 de Agosto 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es competencia de las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito, normar y regular el servicio de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; encontrándose dentro de sus facultades administrativas otorgar el otorgamiento de las correspondientes licencias o concesión de rutas para el transporte de pasajeros;

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, regula en su Art. 59°, las condiciones, requisitos y procedimientos que deben cumplir las empresas para obtener la Renovación de la Autorización de Operaciones, en concordancia con lo establecido en el Art. 32 y siguientes de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-GPH que aprobó el Reglamento del Servicio de Transporte Regular de Personas y Tránsito en la Provincia de Huaraz;

Que, el Artículo 53° del D. S. N° 017-2009-MTC, establece que el plazo de las autorizaciones para la prestación del servicio de transporte, en el Ámbito Nacional Regional y Provincial, será de diez (10) años de vigencia;

Que, la séptima disposición complementaria del D. S. N° 017-2009-MTC precisa que una vez aprobado en Plan Regulador de Rutas, la Autoridad competente en el ámbito Provincial procederá al otorgamiento de las autorizaciones para la prestación del servicio de transporte de personas, aplicando lo previsto en el citado Reglamento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°014-MPH de fecha 25 de Agosto del 2015 se estableció la adecuación para la Autorización de operaciones cumpliendo con todo los requisitos establecidos por ley mediante el Art 30 de dicha Ordenanza Municipal.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y la Ordenanza Municipal N°014-MPH de fecha 25 de Agosto del 2015 y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- TENER POR ADECUADO** a la **EMPRESA DE TRANSPORTES DE AUTOMOVILES "SEÑOR DE MAYO" S.R.L.**, lo establecido en la Ordenanza Municipal N°014-MPH de fecha 25 de Agosto del 2015.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** OTORGAR AUTORIZACION PROVISIONAL a la EMPRESA DE TRANSPORTES DE AUTOMOVILES "SEÑOR DE MAYO" S.R.L., para que brinde el servicio de transporte, en la modalidad de Colectivo; que se detalla a continuación:

Modalidad del servicio	Servicio Regular Estándar colectivo
Denominación de la Empresa	EMPRESA DE TRANSPORTES DE AUTOMOVILES "SEÑOR DE MAYO" S.R.L
Plazos de autorización.	1 año desde el 27-01-2016 hasta el 27 de Enero del 2017
Flota vehicular	14 unidades

<b>ITENERARIO</b>	
IDA	Huaraz-Pariacoto
RETORNO	Pariacoto-Huaraz

**ARTÍCULO TERCERO.-** La EMPRESA DE TRANSPORTES DE AUTOMOVILES "SEÑOR DE MAYO" S.R.L., se encuentra obligada a capacitar permanentemente a su personal, así como cumplir con todas las disposiciones y directivas que en materia de transporte y tránsito emitan tanto el Gobierno Nacional, como la Municipalidad Provincial de Huaraz.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La EMPRESA DE TRANSPORTES DE AUTOMOVILES "SEÑOR DE MAYO" S.R.L deberá colocar en un lugar visible dentro de su local administrativo una copia de la presente Autorización Provisional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La EMPRESA DE TRANSPORTES DE AUTOMOVILES "SEÑOR DE MAYO" S.R.L deberá colocar un casquete informativo en la parte delantera superior de cada uno de sus vehículos, con mención del Itinerario de la ruta autorizada y los puntos inicial y final de su recorrido, de acuerdo con las especificaciones técnicas y medidas establecidas por la autoridad municipal; utilizando de manera uniforme los colores distintivos autorizados en la Ordenanza Municipal N° 014 – 2015, el Art. 59 inc. 59.1 literal F) CAMIONETAS STATIONWAGON Y AUTOMOVILES, 1, 2, 3, 4,5 de dicha ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Dentro de 10 días Hábiles notificada la presente Autorización Provisional, la EMPRESA DE TRANSPORTES DE AUTOMOVILES "SEÑOR DE MAYO" S.R.L, deberá poner a disposición de sus usuarios toda la información obligatoria y relevante de los servicios que presta, tales como tarifas, horarios, frecuencia y modalidad del servicio, en sus oficinas, terminales y cada vehículo; incluyendo sus casquetes y distintivos uniformizados en general; así como las que señalen sus paraderos



autorizados, en este último caso, en estricta coordinación y con la debida autorización de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El incumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio señaladas en la presente Resolución y de cualquier otra disposición normativa, administrativa u operativa que emita la autoridad nacional y /o municipal competente, dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes, incluyendo la de suspensión temporal de la presente autorización y/o su cancelación definitiva.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Déjese sin efecto toda disposición legal y/o acto administrativo que se oponga a la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
.....  
*Marco H. Cabezas Peñaloza*  
SUB GERENTE DE TRANSPORTES